



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las solicitudes de ejercicio de comercio eventual recibidas en el municipio para el día miércoles 01 de noviembre, con motivo de la festividad del **DÍA DE TODOS LOS SANTOS**; y la necesidad de reglamentar adecuadamente el ejercicio de las actividades de comercio señaladas.
2. Lo establecido en Acta de Acuerdos del Concejo Municipal sesión Ordinaria Nro. 84 de fecha 24 de octubre de 2023, según acuerdo Nro. 428
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 1608 del 16.11.2021, mediante el cual indica Subrogancia de la Sra. Secretaria Municipal.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

**APRUÉBESE** la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL DÍA DE TODOS LOS SANTOS:**

1. **ESTABLÉCESE** que los valores a pagar para los permisos de ejercicio de comercio eventual, ya sea en la vía pública o privada, a otorgarse con motivo la festividad del Día de Todos Los Santos, a realizarse durante el día 01 de noviembre de cada año, serán los establecidos en el numeral 9.7. del artículo 9 de la Ordenanza de la Forma de Cobro y el Monto de los Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, una concesión, permiso o un servicio, esto es, 0,10 UTM por día.
2. **OTÓRGUESE** estos permisos a quienes formalmente lo soliciten hasta el penúltimo día hábil del mes de octubre, para realizar actividades comerciales durante el día 01 de noviembre de cada año. En el caso de las instituciones, éstas deberán venir visadas por la Directiva que corresponda y con certificado de personalidad jurídica vigente de la misma.
3. **DÉJESE** exento de pago de los derechos municipales a los contribuyentes, según lo indicado en el art. 24 de la Ordenanza Nro. 00003/27.10.2022.
4. **LOS COMERCIANTES** autorizados solo podrán ubicar sus negocios en la berma de la Avenida La Paz costado Norte - dejando libre la vereda y la línea de los naranjos - desde el pasaje 5 Soldado Víctor Cifuentes de la Villa Los Conquistadores hacia el poniente hasta la Avda. Abate Molina y por el costado sur los que soliciten permiso dentro de propiedades particulares ubicadas en Avenida La Paz.

La Dirección de SECPLAN procederá a medir el espacio disponible y se asignará a cada solicitante el número de metros que le corresponde según se indica en el párrafo siguiente y de acuerdo a número de ingreso en dicho Departamento, hasta completar el espacio correspondiente.

RAMADA DE HUMO	Máximo 6 mts.
MOTE CON HUESILLOS	Máximo 3 Mts.
VENTA DE FLORES, HELADOS, Y OTROS (ropa, artículos de plástico, etc.)	Máximo 3 mts.



**5. PROHÍBASE**, en consecuencia, la ubicación de Comerciantes, Fotógrafos, Vendedores de golosinas u otros en la plazoleta anterior del cementerio como dentro del Campo Santo.

**6. CARABINEROS** e Inspectores Municipales, procederán a cursar las denuncias al Juzgado de Policía Local de los comerciantes que contravengan la presente norma.

**7. PROHÍBESE**, la entrada de vehículos de todo tipo hacia el Cementerio, debiendo estacionar en calle Abate Molina, a ambos costados. Se Instalarán vallas papales por personal de la Dirección de Servicios Generales, según se indica: en el costado sur de la intersección de Avenida La Paz con pasaje Falucho, calle 1 Sargento Andrés Castillo Muñoz, Pasaje 1 Soldado Vicente Vásquez, pasaje 2 Soldado Zacarias Escobar, pasaje 3 Soldado Wenceslao Encina, pasaje 4 Soldado Nicanor Gangas, pasaje 5 Soldado Víctor Cifuentes, Calle 2 Cancha de Carrera y Avda. la Paz con Pasaje 7 Soldado Pedro Narváez.

**8. EXÍMESE** de la prohibición indicada en el número 7, los vehículos policiales, de salud pública, municipales, bomberos y pertenecientes a autoridades civiles, religiosas y aquellos vehículos que trasladen a personas enfermas y/o con discapacidad, personas de avanzada edad, lo cual deberá ser verificado por carabineros de servicio.

**9. CADA PUESTO**, carro o kiosco, que se dedique a la venta de alimentos, deberá contar a lo menos con:

➤ Recipiente para el lavado de los utensilios, los cuales deberán estar prolijamente lavados y desinfectados con agua clorada.

➤ La persona que manipule los alimentos deberá tener uñas cortas y limpias, utilizar mascarilla de grado médico (quirúrgica o respiradores), guantes desechables, un gorro o turbante.

➤ No se podrá vender al público mariscos ni verduras crudas, éstas deberán ser ofrecidas al público previamente cocidas.

**10. CADA PUESTO**, carro o kiosco, deberá considerar un depósito de basura, en el cual se incorporen los desechos de alimentos u otros, los que sean depositados en bolsas plásticas o colocadas en un recipiente tapado.

**11. ESTABLÉZCASE** que el incumplimiento de esta ordenanza en cualquiera de sus aspectos u obligaciones, acarreará la aplicación de una multa a beneficio municipal de 1 UTM por cada infracción que sea acreditada.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS-SUBSISTENCIA, CARABINEROS, CUERPO DE BOMBEROS, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, TESORERÍA, SERVICIOS GENERALES, DIDECO, FÍJESE CARTEL Y ARCHÍVESE”.**



**VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

P.Fuentes/V.Dominguez/J.Campos/E.Cancino/C.Carrasco



**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

N° 001 /30.10.2023  
(3 Copias)





## ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

### SESION ORDINARIA N°84

En Villa Alegre, a 24 de octubre de 2023, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS, y la presencia de los concejales, don **CESAR VALLEJOS YÁÑEZ, HORACIO LOBOS AZOCAR, ANDRÉS SÁEZ CASTRO, CLAUDIO JORQUERA** y **LUIS ORELLANA RAMÍREZ. MINISTRO DE FE**, Secretario Municipal, **CLAUDIA BERRÍOS NILO**.

En la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N°425:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por cinco votos a favor de los ediles, Concejal Andrés Sáez, Concejal Claudio Jorquera, Concejal Luis Orellana, Concejal Cesar Vallejos, Horacio Lobos Azócar y una abstención del Alcalde Pablo Fuentes Vallejos, el Acta de Sesión Ordinaria N°83 de fecha 17 de octubre de 2023.

**Acuerdo N°426:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, la Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud por un total de M\$178.219 (ciento setenta y ocho millones doscientos diecinueve mil pesos) con la finalidad de asignar recursos a los diferentes ítems y Asignaciones:

#### SUPLEMENTACION DE INGRESOS Y GASTOS

Aumenta ítem/Asignaciones Ingresos

SUBT	ITEM	ASIG	S-ASIG	S.S ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
05	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	18.300
05	03	006	002	003	SENDA MINSAL	6.878
05	03	099	001	000	JUNAEB	1.874
05	03	099	008	000	BONO MENSUAL ART.42	3.300
05	03	101	000	000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	60.000
08	01	002	000	000	RECUPERACIONES ART.42 LEY N° 18.196	76.000
08	99	001	000	000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVINIENTES DE IMPUESTO	5.687
12	10	000	000	000	INGRESOS POR PERCIBIR	6.180
					<b>TOTAL</b>	<b>178.219</b>

**Aumenta ítem/Asignaciones Gastos**

SUBT	ITEM	ASIG	S-ASIG	S.S.ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
21	02	001	001	000	SUELDOS BASE	23.000
21	02	001	009	007	ASIG.ESPECIAL, TRANSITORIA, ART.45 LEY 19.378	24.000
21	02	001	014	001	ASIGNACIÓN UNICA, ART.4, LEY N° 18717	1.000
21	02	001	027	002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	5.000
21	02	001	042	001	ASIG.ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	16.500
21	02	002	002	000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	4.000
21	03	001	000	000	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES	60.000
22	03	001	000	000	PARA VEHICULOS	1.500
22	04	001	000	000	MATERIALES DE OFICINA	4.000
22	05	001	000	000	ELECTRICIDAD	1.000
22	06	001	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	14.000
22	11	999	000	000	OTROS	24.219
					<b>TOTAL</b>	<b>178.219</b>

**Acuerdo N°427:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud por un total de M\$200.000 (doscientos millones de pesos) con la finalidad de asignar recursos a la cuenta 21.03.001.000.000:

**Disminuye ítem/Asignaciones Gastos**

SUBT	ITEM	ASIG	S.ASIG	S.S.ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
35	00	000	000	000	SALDO FINAL DE CAJA	200.000
					<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>

**Aumenta ítem/Asignaciones Gastos**

SUBT	ITEM	ASIG	S.ASIG	S.S.ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
21	03	001	000	000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	200.000
					<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>

**Acuerdo N°428:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Ordenanza Día Todos los Santos 2023.

**Acuerdo N°429:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, adjudicar de proyecto autogestionados 2023 denominado "PATAGUAS EN DESARROLLO" de la Junta de Vecinos Pataguas San Manuel Villa Alegre, en el marco del Programa "ORGANIZACIONES EN ACCION" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

*El presente instrumento emitido solo para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.*





